

## DE CUADRO DE PAZ A ZARANDA

Camilo González Posso – junio de 2012

“Se habla mucho de aprobar en el Congreso de la República un marco legal para la paz, pero ¿en donde está el cuadro? ¿No es necesario saber de qué tamaño es el cuadro de la paz para poder ponerle un marco?”. Esa pregunta me la soltaron en una de las tantas tertulias que por estos días se ocupan de la reforma constitucional que está a punto de aprobarse en el Senado de la República. No tuve más alternativa que responder que a juzgar por los debates no hay mucho acuerdo sobre las características del cuadro de la paz e incluso que algunos opinan que no es cuadro sino jaula u otro artefacto parecido. Pero lo más curioso de todo es que tampoco hay claridad sobre el posible uso del marco, pues en cada una de las seis sesiones que ha padecido le han agregado un poco de guerra por la derecha o un poco de fundamentalismo justiciero por arriba. De tanto ajuste dejó ser marco y se parece más a una zaranda.

El proyecto inicial, presentado por el Senado Roy Barreras, fue sustentado como una propuesta de reforma constitucional que permitiera aprobar leyes con beneficios penales para poder cerrar definitivamente el conflicto armado. Las palabras clave eran “renuncia a la persecución penal”, “reducción o suspensión de la pena”, “suspensión del artículo 122 y derecho a la participación en cargos públicos y a la elección popular”. Toda esa batería de ofertas a quienes están acusados o condenados por delitos cometidos en ocasión del conflicto armado, se justificaban por el valor superior de la vida y la paz definitiva. El supuesto general del marco era la necesidad de fórmulas de justicia transicional aplicables incluso a crímenes atroces, con beneficios penales a cambio de la terminación definitiva de la guerra en lo que se suponía la fase agónica de la guerrilla.

El primer cambio radical del proyecto de reforma se hizo en la Cámara de Representantes con la reincorporación de la “muerte política” a quienes hayan sido condenados o se les condene después de eventuales acuerdos de paz. Después se agregó en la lista de elegibles a quienes en medio de la situación de conflicto armado deserten de grupos armados ilegales y se terminó la nómina incluyendo a “agentes del estado” considerados individualmente y nunca como representantes institucionales.

Pero allí no ha terminado la zarandeada. Los expertos en justicia transicional se han ocupado de los asuntos procedimentales para agilizar y descongestionar mediante selección y priorización de los casos más graves de crímenes atroces y a los máximos responsables. Han dejado el hueco para que una vez se escojan los primeros se pueda dar un tratamiento colectivo o individual a *“los casos en los que procedería la suspensión de la ejecución de la pena; y autorizar la renuncia condicionada a la persecución judicial penal de todos los casos no seleccionados”*.

Al entrar en la recta final toda la discusión parece concentrarse en el tamaño del hueco. Unos dicen que hay que cerrarlo del todo para que no se puedan dar beneficios ni derechos políticos a los jefes guerrilleros que se sometan a la desmovilización; otros piden que se ajuste para que se de trato especial y se libere a los “agentes estatales” del DAS, fuerza pública, gobiernos o del mismo Congreso que están condenados o siguen con investigaciones penales. Y no faltan los fundamentalistas que solo aceptan justicia transicional para quienes, habiendo sido parte de la guerra o de las hostilidades, no hayan cometido ningún crimen atroz... es decir la aceptan a condición de que no se aplique o se engañe diciendo que en esta guerra de 50 años hay actores militares, económicos o políticos ajenos a la violencia contra la población. Para rematar quedan algunos ilusos, incluido el suscrito, que en medio de tanto ruido solo piden que se condicionen los beneficios de excepción y las amnistías a que se haya terminado definitivamente el conflicto armado y se tenga un pacto de sociedad por la verdad, la reparación, la no repetición y la construcción de paz. (Para mayor claridad ver definición de zaranda en el diccionario de la RAE).